

ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y SEGURIDAD FERRE MÁS S.A.S.

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Quito DM., el 16 de julio de 2020, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTE.- Interviene en el otorgamiento de este acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Correo Electrónico
MARÍA AMPARO CARRERA BASTIDAS	1500256944	Ecuatoriana	Casada	Quito	macarrera@ferremas.com.ec

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- La compareciente declara que constituye, como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero. De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo uno.- Nombre.- La denominación de la compañía que se constituye es MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y SEGURIDAD FERRE MÁS S.A.S.- **Artículo dos.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, sin perjuicio de que pueda abrir sucursales o agencias en otros lugares del Ecuador, o del exterior, cumpliendo para ello las prescripciones legales correspondientes.- **Artículo tres.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: **a)** Fabricación, compraventa, importación, exportación, comercialización, suministro, reposición de productos, insumos, maquinarias, material de limpieza doméstica e industrial, como desinfectantes, detergentes, cloros, jabones, ceras, etc., así como de equipos y herramientas de limpieza y seguridad

doméstica e industrial, incluso para seguridad y salud ocupacional, como elementos de protección personal, protecciones colectivas, líneas de vida, anclajes, extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y otros insumos relacionados con la seguridad; **b)** Prestación de servicios de seguridad y salud ocupacional, así como asesoría, consultoría y capacitación en seguridad y salud ocupacional, prevención de riesgos, higiene y seguridad industrial y laboral, elaboración de estudios, protocolos y programas de prevención, servicios de control, supervisión, medición y evaluación de la salud y factores de riesgo, etc.; **c)** Compraventa, importación, comercialización, distribución de herramientas, equipos, repuestos y todo tipo de material de ferretería, cerrajería y seguridad, material eléctrico y metalmecánica en general, así como insumos, productos terminados, partes, piezas, materiales básicos y técnicos conexos para estructuras en establecimientos especializados; esta enumeración es de carácter meramente enunciativa y no limitativa; **d)** Cualquier otra actividad permitida por la ley para este tipo de sociedad. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.- **Artículo cuatro.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía será Indefinido a partir de la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo. Del Capital. Artículo cinco.- Del Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (Usd. \$ 5.000,00), dividido en cinco mil acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente de la 0001 a la 5000 inclusive. **Título Tercero. Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo seis.- Marco Legal.-** Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradicto-

rias con aquellas. **Artículo siete.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Gerente, quien será designado en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente, quien deberá mantenerse en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. El periodo de duración del indicado cargo del Administrador será de Cinco (5) Años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **Artículo ocho.- Convocatorias.-** La convocatoria la efectuará el Gerente de la compañía, mediante correo electrónico dirigido al accionista, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico del accionista, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **Artículo nueve.- De la Asamblea de accionistas.-** En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo diez.- Facultades del administrador.-** El Gerente ejercerá todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo once.- Reparto de utilidades.-** La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto. De la disolución y liquidación. Artículo.- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionistas	Capital Suscrito	Capital por Pagar	Número de acciones	Porcentaje
MARÍA AMPARO CARRERA BASTIDAS	\$ 5.000,00	\$ -	5000	100%
TOTAL	\$ 5.000,00	\$ -	5000	100%

QUINTA.- La compareciente declara que una vez constituida la compañía, pagará los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses, contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA.- Asimismo, **la compareciente** declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo 7 del estatuto, se designa como Gerente de la compañía al señor NICOLÁS HERIBERTO TRÁVEZ NAVAS.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- La compareciente, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad por acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

MARIA AMPARO CARRERA BASTIDAS  Firmado digitalmente por MARIA AMPARO CARRERA BASTIDAS
Fecha: 2020.07.17 13:00:13 -05'00'

María Amparo Carrera Bastidas
CC. 1500256944



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/07/2020 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7888107
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1803443785 MORA RUIZ PATRICIA ALEJANDRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y SEGURIDAD FERRE MÁS S.A.S.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4663.21	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4659.95	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	G4649.96	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4663.13	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4752.01	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **21/08/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

15/07/2020 1.21 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 150025694-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA BASTIDAS MARIA AMPARO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-04-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
NICOLAS HERIBERTO TRAVEZ NAVAS



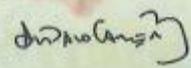
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CIENCIAS BIOLÓG.

V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA EMILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASTIDAS CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-09-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-10



00071088Z



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0001 F JUNTA N.º
0001 - 093 CERTIFICADO N.º
1500256944 CÉDULA N.º

CARRERA BASTIDAS MARIA AMPARO
APELLIDOS Y NOMBRES



1500256944
DIRECCIÓN

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: TUMBACO
ZONA: 3

